



LICITACION ABREVIADA

No. 3/2021

**OBJETO: CONTRATACION DE
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA
ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE
TREINTA Y TRES**

APERTURA ELECTRONICA

* FECHA: 17 Febrero 2021

* HORA: 10



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a LICITACION ABREVIADA para la contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE** para estudiantes durante el año 2021.

El transporte se realizará diariamente con el recorrido que resulta del cuadro anexo adjunto. El servicio se brindará todos los días hábiles de lunes a viernes durante el período lectivo, así como aquellos días festivos que la asistencia a los actos oficiales sea obligatoria, quedando excluidos los días sábados y domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares y cualquier otro día que por algún motivo no deba cumplirse el servicio, de acuerdo al calendario escolar publicado por A.N.E.P. .-

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Particulares

Se deberá cumplir las siguientes:

* RESPECTO DEL VEHICULO:

a) Deberá encontrarse en condiciones legales y reglamentarias, en correcto estado de funcionamiento, higiene y mantenimiento externo e interno de todo nivel (mecánico, eléctrico, habitáculo, etc.).

b) Contar con equipamiento según normativa nacional y departamental.

c) Seguro de Responsabilidad Civil total.-

d) El vehículo debe ser de tipo bus o minibús con capacidad para trasladar la cantidad de estudiantes indicados en el Anexo I de acuerdo a los protocolos sanitarios que expida el MSP (independientemente de la capacidad de carga específica de vehículo).

e) Documento de Identificación Vehicular (“libreta de propiedad”) del vehículo con el que se propone cumplir el servicio por el cual se cotiza. De dicho Documento de Identificación Vehicular deberá surgir: marca, modelo, año, número de padrón, y capacidad de pasajeros.



f) Fotografías del vehículo con el que se propone cumplir el servicio por el cual se cotiza.

* RESPECTO DEL CHOFER:

a) Acatará las normas de circulación y de tránsito correspondientes, debiendo contar con habilitación correspondiente.

2.2 Especificaciones Varias

* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

* Identificación del oferente conforme al "Anexo III".-

2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

* A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

* **Completar los anexos adjuntos con los datos identificatorios del oferente y declaración jurada.**

ARTICULO 3º CONTRATO

El plazo de la contratación será por **1 año**, con opción a prórroga por 1 año más, siempre y cuando la administración requiera el servicio y no existan observaciones al servicio prestado por el adjudicatario. La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento mediante resolución fundada del Jeraarca, sin generar derecho a reclamación de especie alguna.-

Los kilómetros y estudiantes que se indican en cuadro anexo son estimados y aproximados, pudiendo variar en más o en menos al momento de otorgar el contrato (en el cual se definirán estos extremos) y durante la prestación del servicio; extremos que deberán ser considerados al cotizar atento a que **se pagará el servicio por kilometro efectivamente recorrido con estudiante.**-

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES



4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Modo, fecha y hora de entrega: Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en ésta Licitación.-

Deberán ser presentadas en forma completa **únicamente en línea** hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Cotización: Se deberá cotizar por ITEM en moneda nacional y por kilómetro recorrido efectivamente con estudiante; independientemente de los kilómetros mencionados en el Anexo I para identificar las zonas de transporte.

Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.-



5.3 Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (NOVENTA) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este Llamado.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como de aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera.

Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

* Factor precio : 80 puntos .



$Puntaje = (Pm / Po) \times 80.$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

* Lugar de empadronamiento: 20 puntos. Se ponderará con el 20% el empadronamiento en el Departamento de Treinta y Tres del vehículo/s a utilizar para la prestación del servicio.-

Total: 100 puntos. En caso de empate el precio será el factor determinante.-

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

La forma de adjudicación será POR ÍTEM, pudiendo adjudicarse distintos ítems a diferentes proveedores.-

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará la Licitación a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

7.3 La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes y al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de diez (10) días corridos desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:



- A) Póliza de seguro vigente que cubra responsabilidad civil por daño a pasajeros por cada vehículo propuesto.
- B) Constancia que acredite que el vehículo cuenta con SOA (de acuerdo con la Ley 18.412).
- C) Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario exclusivamente.
- D) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado, el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación con los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

ARTICULO 8º NOTIFICACION

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

ARTICULO 9º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 10º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 En todos los casos, será de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados de la ejecución y cumplimiento del contrato, así como todos los gastos inherentes al vehículo respectivo, sea éste el originalmente propuesto o uno sustitutivo.



10.2 En caso de que el vehículo con el que se esté ejecutando la contratación se averiase o dañase durante el transcurso de la misma, el adjudicatario podrá solicitar – inmediatamente al momento en que debió estar en conocimiento de la situación – por nota escrita a la IDTT , la sustitución del vehículo averiado o dañado, debiendo ofrecer vehículo/s sustitutivo/s que esté/n a su disposición durante el tiempo que insuma la reparación respectiva, la cual deberá efectuarse dentro de determinada cantidad prudencial de días, cuya estimación deberá ser informada – a título aproximado e ilustrativo – por el proveedor en dicha nota.

Asimismo, se deberá adjuntar a la referida nota fotocopia del Documento de Identificación Vehicular (“libreta de propiedad”) acreditante de la marca, modelo, año, número de padrón, y capacidad de pasajeros del / de los vehículo/s sustitutivo/s, así como la restante documentación correspondiente.-

La eventual aprobación de la solicitud regulada por este apartado no podrá tener vigencia mayor a la mencionada cantidad prudencial de días para realizar la respectiva reparación, así como no implicará la autorización a la empresa adjudicataria para dejar de dar cumplimiento personal a las prestaciones comprendidas en la contratación.

La eventual denegatoria de la solicitud en ningún caso implicará que el adjudicatario se pueda excusar de cumplir el servicio, por lo que, de no realizarlo, se incurriría en incumplimiento.

10.3 La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes, no pudiendo trasladarse responsabilidad alguna a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. La empresa adjudicataria deberá mantener indemne al Organismo por cualquier contingencia civil, laboral, tributaria y de seguridad social que se verifique con alguno de sus trabajadores.

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, 10 (DIEZ) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA Y PENALIDADES



La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario generará una multa del 10% (DIEZ) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento.

ARTICULO 13º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 14º Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del contrato, al finalizar el mismo, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario y se incorporará en los antecedentes de la presente contratación.-

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Anexo I

ITEM	KM.	ZONA DE RECORRIDO	PASAJEROS
1	160	traslado de estudiantes desde Poblado El Oro pasando por Vergara y Rincón con destino al centro de estudios Santa Ana, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	40
2	82	traslado de estudiantes desde la zona de Isla Patrulla con destino al centro de estudios de la Ciudad de Treinta y Tres, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	23
3	196	traslado de estudiantes desde Puntas del Parao con destino al centro de estudios de la Ciudad de Treinta y Tres, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	13
4	172	traslado de estudiantes desde la zona de Quebrada de los Cuervos con destino al centro de estudios de la Ciudad de Treinta y Tres, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	12
5	366	traslado de estudiantes desde Rincón y Vergara, pasando por caminos vecinales, a saber: Arrozal El Tigre, Arrozal La Mini, Arrozal Zapata, y Arrozal La Catumbera; con destino a los centros educativos de las localidades de Rincón y Vergara, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	11
6	86	traslado de estudiantes desde la zona de Rincón de Urtubey con destino al centro de estudios de la Ciudad de Treinta y Tres, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	10
7	162	traslado de estudiantes desde Villa Pasano con destino al centro de estudios de la Ciudad de Treinta y Tres, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	12
8	165	traslado de estudiantes desde zona de Arroceras (Arrozal El Tigre, Arrozal La Mini, Arrozal Liniars, Arrozal Ceibo, Arrozal Zapata, y otros); con destino a los centros educativos de las localidades de Santa Ana y Rincón, así como el respectivo recorrido de retorno.- Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	14
9	150	traslado de estudiantes desde zona de Arroceras (Arrozal La Querencia, Arrozal Pablo Larrosa, Arrozal San Fernando, Arrozal Radunz, Santa Ana Antigua); con destino a los centros educativos de las localidades de Santa Ana y Rincón, así como el respectivo recorrido de retorno. Recorrido aproximado.- Ida y vuelta.-	12



Anexo II

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la LICITACION ABREVIADA N °_____, el que suscribe _____, C.I.:_____, en representación de la Empresa _____, en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:



Anexo III

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N°

Razón Social de la Empresa -----

Nombre Comercial de la Empresa -----

R.U.T -----

Domicilio a los efectos de la presente Licitación -----

Calle ----- N° -----

Localidad -----

Código Postal -----

País -----

Correo electrónico -----

Teléfono ----- Fax -----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado.

Firma/s -----

Aclaración de Firmas -----